Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 26 de octubre del 2026.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-

El suscrito C. Eduardo Abraham Gattás Báez, en mi carácter de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas., 49 fracción II, 51 inciso b) punto 2 y último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, promoviendo Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a donar en favor del Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP) un predio propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Todos por Tamaulipas para la construcción del Bachillerato Nacional Margarita Maza.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores limites que los expresamente señalados en las leyes.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Victoria es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en Fraccionamiento Todos por Tamaulipas, Manzana 51 Lote 2 entre la calle Rio Urubamba con Avenida Rio Ebro con lote 1 (Área Verde 6) y calle Rio Tajo, con una superficie total de 6,000 metros cuadrados, el cual se encuentra inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo Número de Finca 146417.

TERCERO. – Que el Ayuntamiento de Victoria recibió un oficio número **SET/SPL3081/2026** de fecha 22 de junio del 2026 signado por la Mtra. Sylvia Isabel Martínez Guerra, Subsecretaria de Planeación de la Secretaria de Educación del Estado; mediante el cual solicita formalmente la donación del predio propiedad Municipal ubicado en Fraccionamiento Todos por Tamaulipas, en calle Urubamba esquina con calle Rio Ebro, Cd. Victoria, Tamaulipas, solicitud que fue aprobada en la **Septuagésima Octava** sesión

pública ordinaria del Honorable Cabildo de fecha 23 de octubre de 2026 mediante el **acuerdo No. 273/23/10/2024-2027.**

CUARTO. - Dicha donación contribuirá a aumentar la oferta educativa a nivel nacional para reducir las brechas de acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a fin de avanzar hacia la igualdad de oportunidades de formación, sin importar el origen o contexto social, con base en el Plan Integral del Sistema Nacional de Bachillerato de la Nueva Escuela Mexicana, por lo que es necesario llevar a cabo las acciones para la construcción de planteles donde se establecerán los Centros de Bachillerato Nacional Margarita Maza, cuyo fin será brindar un servicio no escolarizado.

QUINTO. - Se anexa al presente escrito la documentación necesaria para acreditar lo expuesto, la cual consta en:

a) Oficio No. **SET/SPL3081/2026** en el cual se solicita la donación del bien inmueble para la construcción del Bachillerato Nacional Margarita Maza.
b) Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba la donación y la desincorporación del inmueble en favor de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal.
c) Copia certificada de la escritura con la cual el Ayuntamiento acredita la propiedad del Inmueble objeto de donación.
d) Certificado informativo expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.
e) Copia certificada del manifiesto, expedido por el Departamento Catastral del Municipio.
f) Copia certificada del Avaluó Pericial, expedida por el Departamento Catastral del Municipio.
g) Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo, expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.
h) Oficio inherente a la subdivisión del predio a donar, expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.
i) Plano del predio, expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.
j) Fotografías del predio.

Por lo anterior, en la Septuagésima Octava sesión pública ordinaria del Honorable Cabildo de fecha 23 de octubre de 2026, se aprobó por mayoría de los integrantes del R. Ayuntamiento la desincorporación del régimen patrimonial del inmueble sujeto a donación en favor del Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP) siendo una superficie total de 1,400.00 metros cuadrados, para la construcción del Bachillerato Nacional Margarita Maza.

Por todo lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 fracción IV de la Constitución política del Estado de Tamaulipas, los artículos 3, 4, 49 fracción II, 51 inciso b), punto 2 y último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, sometemos ante este Honorable Congreso, para su discusión, aprobación y publicación la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, DONA EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL (SEP) UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,400.00 M2, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BACHILLERATO NACIONAL MARGARITA MAZA EN EL FRACCIONAMIENTO TODOS POR TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar en favor del Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP), como se especifica en el dictamen contenido en el oficio No. **SDUMA/QT.LU./DT-DP/2026/139** de fecha 04 de octubre de 2026 emitido por la Secretaria de desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - La fracción de terreno a donar cuenta con un total de 1,400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 35.00 m. con calle Urubamba; al Sureste 40.00 m. con calle Rio Ebro; al Noroeste 40.00 m. con manzana 51 lote 2 equipamiento urbano y al Suroeste 35.00 m. con manzana 51 lote 2 equipamiento urbano.

El cual se encuentra inmatriculado como Finca número 146417 en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. - Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes Legales formalicen las acciones que den certeza jurídica

la donación del predio en favor del Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP).

ARTICULO CUARTO. - El donatario deberá respetar el fin para el que se otorga en donación el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas y el R. Ayuntamiento del Municipio de Victoria. El donatario efectuara los gastos y honorarios que se originen con motivo de la escrituración ante Notario Público e inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. - En caso de incumplimiento del objetivo señalado Decreto, pasado el transcurso de 2 años, operara la reversión de la donación a favor del Municipio de Victoria, Tamaulipas. Reintegrándose la fracción a la Hacienda Pública Municipal de Victoria, Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO. - Se aprueba la donación y desincorporación de la Hacienda Pública Municipal del bien inmueble en favor de la Secretaria de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP), conforme a lo establecido en el acuerdo **No. 273/23/10/2024-2027** de la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de fecha 23 de octubre del 2026.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

C. EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. ROBERTO HUERTA RAMOS.
ASESOR JURÍDICO EN FUNCIONES DE SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO POR MINISTERIO DE LEY.